

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48255 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en procedimiento 1067/11, negociado 8 del deudor SANILEC LIDO, S.L., se ha dictado auto el 26/07/17 concluyendo el concurso cuyo extracto es el siguiente:

1) La conclusión del proceso concursal de SANILEC LIDO, S.L., procedimiento n.º 1067/2011. Negociado: 8 con CIF B62749197.

2) Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la AC.

3) El cese del Administrador concursal designado, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de cinco días, entregando la credencial.

4) La declaración de extinción de la sociedad SANILEC LIDO, S.L., con CIF B62749197 y la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5) Notificar el extracto de esta resolución en el BOE haciéndose constar que su publicación será gratuita.

Librar mandamientos al Registro Mercantil para dejar sin efecto las inscripciones que se hubieran podido practicar por la declaración de concurso, así como para la extinción de la sociedad y el cierre de su hoja registral, debiendo solicitar el instante del concurso cuantos otros les sean necesarios para otros registros públicos. Con tal finalidad se entregarán al Procurador de la instante que deberá acreditar ante este Juzgado en el plazo de cinco días su presentación ante el Registro Mercantil.

6) Esta resolución es firme y contra ella no cabe recurso.

7) Una vez los mandamientos hayan sido diligenciados y unidos al expediente, su archivo, previa baja en los libros de su razón.

Sevilla, 27 de julio de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170058061-1